



Continuación como Contribuyente Voluntario

1. Condiciones vigentes:

- a. Que el asegurado tenga acreditados como mínimo 12 contribuciones efectivamente pagadas al IGSS, dentro de los últimos 36 meses calendario (3 años).
- b. Realizar solicitud por escrito al IGSS en el curso de los 3 meses calendario siguientes al último mes contribuido o el último día de subsidios diarios.

Todos los documentos emitidos por RENAP, deben coincidir en nombres y apellidos, tal como aparecen registrados en los documentos de identificación aportados, sin excepción.

VIGENCIA DE CERTIFICACIONES EMITIDAS POR RENAP: 6 meses.

2. Requisitos documentales:

Expediente de Solicitud de Contribución Voluntaria	
1	Original y 2 fotocopias simples legibles, completas del Documento Personal de Identificación -DPI- del asegurado, vigente y extendido por RENAP, actualizado con su último estado civil.
2	Original y fotocopia simple, legible y completa del Certificado de Nacimiento del asegurado, extendido por RENAP.
3	Original y 2 fotocopias simples legibles del Documento de Afiliación al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- o constancia temporal del número de afiliación extendida por el Departamento de Registro de Patronos y Trabajadores del Instituto.
4	Original y 2 fotocopias simples y legibles del carné del Número Identificación Tributaria (NIT) del solicitante, extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-
5	Original y 2 fotocopias simples, legibles y completas de recibo de servicio público (agua, luz o teléfono de línea fija) sea propietario o inquilino.
6	Formulario de historial de trabajo que le entregó el Instituto detallando el patrono y fechas con los cuales laboró (formulario adjunto).
7	Constancias laborales originales de los patronos con los que laboró el asegurado en los últimos 36 meses previos a la solicitud, indicando el periodo laborado, último día laborado y número patronal, estas constancias no deben consignar salarios.
8	Carta original dirigida al Departamento de IVS, mediante la cual solicita ser Contribuyente Voluntario al Programa de IVS, según lo regulado en el Artículo 35 del Acuerdo 1124 de Junta Directiva.

El trámite es personal y gratuito
no necesita tramitador ni asistencia de un abogado